



AIRTIFICIAL

**POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.
Y SU GRUPO DE SOCIEDADES**

**Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de
26 de mayo de 2021**



Índice

1	Introducción.....	3
2	Ámbito de aplicación.....	3
3	Definición de conflictos de interés.....	3
	3.1 Situaciones particulares de conflictos de interés	3
	3.1.1 Administradores	3
	3.1.2 Consejeros	¡Error! Marcador no definido.
4	Cumplimiento de la política	4



1 Introducción

El Código Ético de Airtificial (en adelante 'la Sociedad' o 'el Grupo') recoge los valores y las responsabilidades en materia de conducta empresarial que deben guiar el comportamiento de las personas que forman parte de la organización no sólo internamente, sino también en las actuaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos.

Este documento hace referencia a los posibles conflictos de interés que pudieran presentarse entre los empleados y otros agentes de Airtificial con terceras partes así como incompatibilidades que pudieran producirse entre las sociedades que forman el grupo.

2 Ámbito de aplicación

Este documento desarrolla lo establecido en el 5.4 del código ético de Airtificial, definiendo el funcionamiento y los principios que deben servir como base de actuación para todo el personal de Airtificial así como para las propias sociedades que componen la estructura del Grupo en lo que respecta a posibles situaciones de conflictos de interés.

3 Definición de conflictos de interés

Se produce un conflicto de interés cuando los intereses privados de cualquier persona relacionada bajo cualquier título con Airtificial entran en conflicto con el interés de la compañía.

Tal y como establece el artículo 5.4 del código ético de Airtificial, todos los agentes – directivos, empleados, colaboradores – deben actuar en interés del grupo evitando conflictos de interés que pudieran culminar en la búsqueda del beneficio propio que colisione de manera directa o indirecta con los intereses del grupo.

Los conflictos de interés pueden producirse entre diversos agentes internos y externos:

- a) Entre empleados del grupo.
- b) Entre empleados y directivos.
- c) Entre directivos.
- d) Entre las personas enumeradas en las letras a - c y terceras partes, clientes o proveedores.
- e) Entre las propias empresas que componen la estructura societaria del Grupo.

Si existen dudas en relación a si una actividad en particular podría enmarcarse en una situación de conflicto de interés, deberá aplicarse el principio de prudencia, absteniéndose de realizar la actividad potencialmente controvertida.

En este contexto, se deberá consultar con el superior jerárquico, quien realizará las comprobaciones que apliquen y, en su caso, consultará con el departamento de *Compliance* que, en colaboración con otros departamentos y/o instancias pertinentes, estudiarán el caso particular y concluirán acerca de la existencia o no del posible conflicto.

3.1 Situaciones particulares de conflictos de interés

3.1.1 Administradores

Los administradores de la Sociedad deben guardar especial cuidado respecto de los conflictos de interés, por ello el artículo 229 de la LSC establece una serie de conductas de las cuales el administrador debe abstenerse, entre ellas:

- a. Realizar transacciones con la sociedad.
- b. Utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c. Hacer uso de los activos sociales.
- d. Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- e. Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo.



- f. Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

4 Cumplimiento de la política

El cumplimiento de la presente política es obligatoria para todos los miembros del grupo Airtificial con independencia de la sociedad con la que tengan vínculo contractual o del cargo que desempeñen en la organización. La presente política se aplica a todas las filiales y sucursales que Airtificial pueda tener en el extranjero.

La política se integra en el conjunto del sistema de cumplimiento normativo de todo el grupo Airtificial por lo que deberá completarse con el resto de normas y políticas internas del grupo según proceda. Si a usted le surgen dudas sobre la interpretación o aplicación de lo dispuesto anteriormente a un caso concreto puede dirigirse al *Compliance Officer* de la compañía. Asimismo, si usted aprecia que algún miembro de la compañía no cumple con las exigencias aquí señaladas deberá acudir al canal de denuncias.

El incumplimiento o la inobservancia de las directrices señaladas en este documento puede ser constitutivo de infracción a los efectos de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan con arreglo al sistema disciplinario aprobado por la compañía. Por ello es de vital importancia que todos los miembros de la organización guarden pruebas de que los controles descritos anteriormente se han ejecutado adecuadamente en cada caso.

